

administración local

AYUNTAMIENTOS

FERNÁN CABALLERO

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se sigue expediente para el nombramiento de Juez/a de Paz titular y Juez/a de Paz sustituto/a del municipio.

Los/las interesados/as que, reuniendo las condiciones exigidas por la Ley, deseen ocupar alguno de dichos cargos, deberán solicitarlo, mediante instancia dirigida a la señora Alcaldesa, en las oficinas municipales, o por cualquier otro medio admitido en derecho, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Requisitos de los interesados:

Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Documentos que deberán acompañarse con la solicitud:

- Fotocopia DNI.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.
- Currículum vitae actualizado y copia de los títulos, cursos y de todos los documentos de los que el interesado haya hecho referencia en el mismo.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

El presente anuncio se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de edictos de la casa consistorial y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fernán Caballero.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Ortega Bernal.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3075

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>